



00021

DECRETO – SECRETARÍA DE CULTURA – AÑO 2026 – N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 12 FEB 2026.

VISTO:

El Documento DE- 0475-02080901-8 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a través de la Secretaría de Cultura, invita a participar de la Convocatoria “Música en el Mercado 2026” a compositores e intérpretes musicales de todo el país, solistas o integrantes de una agrupación musical, con el objeto de formar parte de la programación cultural y artística del Municipio como forma de promoción y difusión de la cultura local.

Que, en ocasión de celebrar el 101° Aniversario del Mercado Progreso, se propone fortalecer el vínculo de este emblemático espacio cultural con las comunidades y afianzar la articulación con los diversos actores y colectivos del ecosistema cultural y creativo local.

Que, de conformidad a lo establecido en las Condiciones de la presente convocatoria se deberá conformar un Comité Evaluador el cual tendrá a su cargo la evaluación de los Proyectos presentados y la elaboración de un orden de mérito, de acuerdo con los criterios de elegibilidad.

Que, los proyectos seleccionados recibirán un reconocimiento y formarán parte de la programación musical del Mercado Progreso que se llevará adelante entre el mes de abril y diciembre del año 2026.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

- Art.1°: Convóquese a participar de la Convocatoria “Música en el Mercado 2026”, conforme las Bases y Condiciones que como Anexos se adjuntan y forma parte del presente.
- Art.2°: Autorícese a la Secretaría de Cultura a disponer futuras modificaciones y fijar alcances o aspectos no regulados en la presente.
- Art.3°: Autorícese a la Dirección de Administración Financiera a atender las erogaciones que genere el cumplimiento del presente Decreto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2026 | Santa Fe Ciudad - Sede de los XIII Juegos Suramericanos,
evento deportivo, social y cultural de trascendencia continental.

00021

DECRETO – SECRETARÍA DE CULTURA – AÑO 2026 – N°

Art.4°: Regístrese, publíquese en el B.E.M. y dese al Di.Di. durante la vigencia de la presente convocatoria.

Abog. Luciana Ceresola
Secretaria de Cultura



Dr. Juan Pablo Poletti
Intendente

C.P.N. José Serruya
Secretario de Hacienda y Finanzas

Abog. Sebastián Mastropaolo
Secretario de Gobierno, Control,
Movilidad y Seguridad Ciudadana

Opste
ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Directora Legislación y MEU
Subrogante



DECRETO – SECRETARÍA DE CULTURA – AÑO 2026 – N°

00021

ANEXO I
Convocatoria “Música en el Mercado 2026”

Organiza: La Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

Convocatoria abierta: Hasta el día 15 de febrero de 2026.

Bases y Reglamento

1. Participantes

Podrán postularse a la convocatoria compositores o intérpretes musicales de todo el país, de cualquier género musical, solistas o integrantes de una banda, grupo o ensamble, (en adelante, el/los Postulante/s”), ya sea individualmente -en nombre propio- o como parte de un grupo musical de hasta diez (10) personas a través de su representante (Integrante del grupo). En todos los casos la persona postulante o el representante del grupo deberán acreditar que todos los integrantes son mayores de dieciocho años (18) al momento de completar el formulario de inscripción. Podrán sean nativos o naturalizados, o extranjeros que acrediten residencia efectiva en el país por los últimos dos (2) años, mediante la presentación de Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y Declaración jurada de Residencia firmada y escaneada.

La Persona Postulante en representación de un grupo debe contar con todos los datos de sus integrantes al momento de completar el formulario de inscripción.

Cada postulante podrá inscribirse para participar con hasta dos (2) propuestas de grupos musicales (bandas, grupos o ensambles), siempre que cada una de ellas esté compuesta por diferentes integrantes, pudiendo repetir la mitad de ellos.

2. Prohibiciones:

No podrán participar de esta convocatoria:

- a) Funcionarios públicos en todos sus niveles jerárquicos o personal directivo de cualquier dependencia y/u organismo estatal.
- b) Personal de planta permanente o no permanente, de la Secretaria de Cultura y autoridades superiores de la Municipalidad de Santa Fe, sus organismos descentralizados o entes autárquicos.
- c) Personas vinculadas al Jurado de selección, familiares consanguíneos hasta el segundo grado, cónyuges, concubinos.
- d) Personas o grupos que hayan participado y/o hubiesen sido seleccionados como titulares en la convocatoria “Música en el Mercado 2025”.



00021

DECRETO – SECRETARÍA DE CULTURA – AÑO 2026 – N°

3. Inscripción

Para aplicar a la presente convocatoria, las Personas Postulantes deberán completar el Formulario de inscripción en línea disponible en la Sección Convocatorias Vigentes en la web de la Municipalidad de Santa Fe: <https://santafeciudad.gov.ar/secretaria-de-cultura/convocatorias-vigentes/> siendo éste el único espacio de presentación de archivos y documentos requeridos.

3.1. El Formulario solicitará la carga de información y documentación excluyente y tendrá carácter de declaración jurada, implicando la plena conformidad y aceptación de lo establecido en las presentes Bases y Reglamento. En el mismo se deberá señalar:

- a) Nombre completo y D.N.I. de la Persona Postulante;
- b) Datos de contacto (teléfonos y correo electrónico) de la Persona Postulante;
- c) Dirección, Ciudad, Código postal de la Persona Postulante;

3.2. Documentación que deberá adjuntar:

- a) Copia de D.N.I. (frente y dorso);
- b) Constancia de CUIL/CUIT
- c) Designación como Representante del grupo (Anexo II), con nombre, D.N.I. y firma de todos los integrantes, en caso de corresponder. Esta persona se ocupará de todas las notificaciones y del cobro del premio estímulo.
- d) Constancia de cuenta bancaria vigente y operativa en el que conste número, tipo de cuenta y CBU, firmada por la Persona Postulante o el Representante del grupo.
- e) Curriculum Vitae en formato PDF que acredite la trayectoria y pertenencia al campo de la música.

4. Proyecto artístico:

Las Personas Postulantes deberán presentar:

- a) Biografía o breve reseña del proyecto musical y/o disco, sin ningún tipo de restricción con respecto a géneros musicales, pudiendo ser entre otros: folklore, tango, jazz, rock, pop, reggae, cumbia, funk, hip hop, y sus diferentes subgéneros;
- b) Formación del proyecto (integrantes, roles y edades), cuando se trate de una agrupación;
- c) Enlaces con acceso permanente a material sonoro y/o audiovisual con buena calidad que demuestren el trabajo musical (Google Drive, Bandcamp, Youtube, Spotify, Soundcloud, etc.);
- d) Ryder técnico (detalle de necesidades técnicas, indicando Ryder ideal y mínimo);
- e) Disponibilidad para realizar la función durante los sábados de abril a diciembre dispuestos en el punto 11 del Cronograma.

Para brindar equidad al proceso, la Secretaría de Cultura establecerá una fecha la cual se difundirá por medio de los canales de comunicación institucionales de la Municipalidad, en la que se brindará



DECRETO – SECRETARÍA DE CULTURA – AÑO 2026 – N°

00021

asesoramiento, información y se realizarán las aclaraciones necesarias respecto a las presentes convocatorias.

5. Comité Evaluador

Todos los proyectos presentados serán analizados por el Comité evaluador integrado por Federico TEILER, D.N.I. N° 24.995.503, personal de la Mediateca, Vanina Elda Soledad MEDINA, D.N.I. N° 32.016.661, en representación del equipo de programación del Mercado Progreso, y como jurado externo, Ignacio Andrés AMARILLO, D.N.I. N° 26.716.666, periodista especializado del ámbito artístico.

6. Selección y Reconocimiento

Los proyectos musicales serán seleccionados por el Comité Evaluador el que emitirá la correspondiente Acta en la que conformarán un orden de mérito, indicando veinticuatro (24) titulares y ocho (8) suplentes.

Las propuestas seleccionadas recibirán en concepto de reconocimiento dinerario la suma de cuatrocientos veinte mil pesos (\$ 420.000) para los locales o de zonas aledañas, y seiscientos veinte mil pesos (\$620.000) los que residen a más de setenta y cinco kilómetros (75 km) de la Municipalidad de Santa Fe, de conformidad con el presupuesto disponible para la ejecución de la presente Convocatoria el cual asciende a pesos once millones doscientos ochenta mil (\$ 11.280.000).

Los seleccionados deberán contar con una cuenta bancaria, cuenta corriente o caja de ahorro (Ley N° 25.345 – Decreto N° 22/2001) para hacerse acreedores de las asignaciones dinerarias. En el caso de grupos musicales, la persona postulante designada como representante deberá ser autorizada para el cobro por todas las personas involucradas en el Proyecto a través del Formulario de Inscripción que consta en el Anexo II.

El Comité Evaluador efectuará la selección de acuerdo con la propuesta artística presentada, contemplando para ello los siguientes criterios de selección: aspectos compositivos, interpretativos, estéticos, escénicos, propuesta performática y trayectoria, disponibilidad y equilibrio en la programación.

El dictamen del Comité Evaluador es irrecurrible y definitivo. En caso de corresponder, podrá declarar la convocatoria desierta. Cualquier imprevisto que se presente quedará a consideración de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe.

7. Resultados y Fechas de presentación

Los resultados de la selección se darán a conocer durante el mes de marzo de 2026. Las Personas Postulantes cuyos proyectos hayan sido seleccionados serán notificados mediante correo electrónico, conforme los datos consignados en la inscripción. En esta ocasión se notificará también las fechas establecidas para la presentación de los proyectos seleccionados según la programación prevista para el Mercado Progreso.



00021

DECRETO – SECRETARÍA DE CULTURA – AÑO 2026 – N°

Las Personas Postulantes seleccionadas contarán con tres (3) días hábiles para aceptar el reconocimiento y la fecha de presentación, respondiendo al mail de contacto y adjuntando toda la documentación que se requiera, como el Anexo II y CBU de la cuenta bancaria firmado. En caso de no poder confirmar la presentación del proyecto en la fecha establecida por la organización y no lograr acordar una nueva fecha entre las partes, se seleccionará un proyecto suplente del orden de mérito establecido por el Comité Evaluador.

La Secretaría de Cultura podrá realizar modificaciones en las fechas para el desarrollo del Ciclo, previa notificación al correo electrónico de contacto de las Personas Postulantes, acordando con ellas.

8. Condiciones Generales

Una vez efectuada la comunicación de la selección del proyecto de parte del organizador por correo electrónico, el seleccionado debe:

a) Enviar un correo electrónico a mercado.progreso@santafeciudad.gov.ar dentro de los tres (3) días hábiles consignando:

- Aceptación del reconocimiento asignado.
- Suscripción del Acta Compromiso de Participación que consta en Anexo III
- Constancia de Cuenta Bancaria vigente y operativa en el que conste número y tipo de cuenta con Clave Bancaria Unificada (CBU) a nombre de la Persona Postulante o Representante de la agrupación, con firma del titular de la cuenta. Caso contrario se perderá el beneficio y no podrá acceder al aporte.

b) Los artistas locales deberán asistir a la instancia de premiación, notificada por la organización.

c) Realizar la presentación de su proyecto musical, en la fecha asignada al momento de comunicar la selección de proyectos y en acuerdo de partes, en base a la programación y tiempo establecido en el marco del ciclo "Música en el Mercado 2026", pudiendo ser reprogramada frente a situaciones climáticas adversas o que motiven una suspensión.

d) La presentación no deberá ser menor a cuarenta y cinco (45) minutos.

e) Respetar el orden de presentación establecido por la organización.

La organización cubrirá las necesidades técnicas acordadas y no se hará cargo de ningún costo adicional que asuma el solista o la agrupación seleccionada (traslados, alojamientos, viáticos, asistentes técnicos del grupo, etc.). Asimismo podrá requerir, por parte de la Persona Postulante o de cada una de las personas integrantes de la agrupación, el cumplimiento de todo otro requisito que a exclusivo criterio de la organización garantice su segura participación en el Ciclo "Música en el Mercado 2026".



DECRETO – SECRETARÍA DE CULTURA – AÑO 2026 – N°

00021

9. Desistimiento

En los casos en que la Persona Postulante o Representante de la agrupación seleccionada resuelva no participar en forma expresa, cualquiera sea el motivo, comunicándolo al mail de contacto, o no adjuntase el Acta compromiso de participación suscripta o la constancia del CBU bancario firmado y una vez transcurridos los tres (3) días hábiles de notificada, se lo dará por desistido y se convocará por estricto orden de mérito a los proyectos seleccionados en calidad de suplentes.

10. Propiedad intelectual y Difusión

Las Personas Postulantes declaran ser los autores o contar con la correspondiente autorización del/los titulares de los derechos de propiedad intelectual sobre las obras incluidas en sus propuestas y se comprometen a mantener indemne a la Municipalidad de Santa Fe, con relación a cualquier reclamo o acción de terceros cualquiera sea su naturaleza.

Con el objeto de dar difusión a los proyectos seleccionados, los participantes autorizan expresamente a la Municipalidad de Santa Fe a usar reproducir y/o difundir todo o parte del material e información que provean mediante su inscripción y participación en la presente, y a generar contenidos audiovisuales, sonoros y/o imágenes que de ellos se registren durante las presentaciones en el Mercado Progreso u otros espacios culturales municipales, sin ningún tipo de compensación, pago y/o indemnización.

11. Sobre la Aceptación de las Condiciones y casos no previstos.

La participación en el proceso de inscripción constituye la comprensión y aceptación plena de las condiciones mencionadas anteriormente en este Reglamento, como así también el deber de colaborar con el área administrativa de la Organización de la convocatoria, aportando con la celeridad debida la información requerida.

Toda situación no prevista en el presente Reglamento o controversia acerca de su aplicación, será definida por la Secretaría de Cultura, así como cualquier modificación en las fechas previstas en la convocatoria, salvo lo estipulado en el punto 7, donde ambas partes acordarán nuevas fechas.

12. Cronograma

Inscripciones: hasta el 15 de febrero de 2026.

Notificación de la selección del Jurado y fechas establecidas para los proyectos seleccionados: durante el mes de marzo de 2026.

Programación Ciclo "Música en el Mercado 2026", los meses de abril, mayo, junio, agosto, octubre y noviembre. Posibles fechas previstas: 11 de abril, 9 de mayo, 13 de junio, 1 de agosto, 3 de octubre y 7 de noviembre de 2026. Todas las fechas están sujetas a modificación dispuestas por la organización.

13. Contacto

Toda consulta deberá remitirse al correo electrónico: mercado.progreso@santafeciudad.gov.ar



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2026 | Santa Fe Ciudad - Sede de los XIII Juegos Suramericanos,
evento deportivo, social y cultural de trascendencia continental.

00021

DECRETO – SECRETARÍA DE CULTURA – AÑO 2026 – N°

ANEXO II

(A remitir a través del Formulario de Inscripción)

Ciudad, Provincia y Fecha

A la Municipalidad de Santa Fe,

Mediante la presente designamos a
(Nombre y apellido), DNI como Representante del grupo
musical

(Nombre de la banda, grupo o ensamble) ante la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe.

Todas las personas involucradas en el Proyecto musical aceptamos las condiciones detalladas en el
Reglamento de la Convocatoria "Música en el Mercado" y autorizamos al/la Representante el cobro de la
asignación dineraria en el caso de resultar seleccionados.

Atentamente.

Firma original, aclaración y DNI de las personas que integran la Agrupación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2026 | Santa Fe Ciudad - Sede de los XIII Juegos Suramericanos,
evento deportivo, social y cultural de trascendencia continental.

00021

DECRETO – SECRETARÍA DE CULTURA – AÑO 2026 – Nº

ANEXO III

ACTA COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN

(A remitir mediante correo electrónico de la convocatoria mercado.progreso@santafeciudad.gov.ar)

..... (Nombre y apellido),
DNI..... en mi carácter de Persona Postulante o Representante del grupo
musical..... declaro que, en
caso de ser seleccionado/s y recibir por parte de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe el
reconocimiento dinerario en la Convocatoria “Música en el Mercado 2026”, participaré de la programación
musical en el marco del ciclo organizado por la Secretaría de Cultura en el Mercado Progreso, con el
Proyecto musical presentado en la fecha, horario y lugar que la Municipalidad establezca, en acuerdo
entre las partes, y en apego a las Bases y Reglamento de la convocatoria.
Asimismo, declaro que atenderé puntualmente a las solicitudes de información que realice la Secretaría
de Cultura, cooperando en las acciones de seguimiento orientadas a contribuir con el desarrollo
adecuado del Ciclo musical.

.....
Nombre completo y DNI

.....
Firma de la Persona Postulante o del Representante del grupo musical